

## **REPUBLICA DEL ECUADOR**

# ACUERDO MINISTERIAL No. 044

## Arq. María de los Ángeles Duarte Pesantes

#### MINISTRA DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

#### **CONSIDERANDO:**

**Que**, es deber del Estado velar por el desarrollo social, económico de los habitantes los mismos que están consagrados en la Constitución, y que por la importancia que reviste el mantener en condiciones óptimas las vías de tal manera que se garantice la integración creando espacios para facilitar las transportación de personas y precautelar la seguridad de los usuarios.

**Que,** las vías de la provincia de Bolívar por encontrarse geográficamente en el centro del país y enlazar a la sierra con la costa de una manera rápida y segura deben jerarquizarse.

Que, las vías de la provincia de Bolívar son utilizadas como redes colectoras hacia las principales redes estatales del país lo que facilita la comunicación y el intercambio de productos entre regiones.

**Que,** la Constitución de la República y la Ley Especial de Caminos, le atribuyen al Ministerio de Transporte y Obras la rectoría de la vialidad en el País, el control y la clasificación de vías según su categoría;

Que, dada la importancia que reviste para beneficio social, desarrollo económico y fomentar el turismo, es necesario incluir esta arteria dentro de la Red Vial Estatal por justificadas razones. En uso de las atribuciones que le confieren los artículos 154 numeral 1 de la Constitución de la República, 2 de la Ley de Caminos; y 17 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva,

## **ACUERDA:**

**Art. 1.-** Declarar e incluir como parte de la Red Vial Estatal a las siguientes vías: Guanujo-Echandia-Ventanas y San Pablo-Chillanes-Bucay conforme al detalle siguiente:

## 1.- GUANUJO-ECHANDIA-VENTANAS

Longitud: 86.29 Km

Coordenadas: INICIO: N= 9827723.5; E= 721290.6 ( A 2977 m)

FINAL: N= 9841543.50; E= 691751.30 (A 364.53m)

## 1.1.-ECHANDIA-VENTANAS

Coordenadas: INICIO. N=9841527.8; E =690951.77 ( A 360.32 m)

FINAL N=9840278.90; E=671642.83 ( A 46.28 m)

3 les

#### 2.- SAN PABLO-CHILLANES-BUCAY

Longitud: 79.44 Km

#### 2.1 SAN PABLO-CHILLANES

Coordenadas: INICIO. N= 9798704.22; E=714851.36 (A2361.5 m)

FINAL N= 9785624.6; E= 714770.31 (A 2450 m)

# 2.2.-CHILLANES -BUCAY

Coordenadas: INICIO. N=9785098.00; E=715537.00 (A 2430 m) FINAL N=9757399.12; E= 710410.94 (A 000 m)

Art.2.- La vías integradas a la Red Vial Estatal corresponden a la siguiente Nomenclatura:

**Guanujo-Echandia-Ventanas; de 86.40 Km.** Red Estatal: E491 desde Guanujo con la Red Estatal E25 cantón Ventanas.

San Pablo – Chillanes-Bucay; de 79.44 km. Red Estatal: E 491 desde San Pablo con la Red Estatal E 487 y E 488.

Disposición Final.- El presente Acuerdo Ministerial entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, hágase conocer a los señores. Viceministro de Infraestructura del Transporte, Subsecretario Regional 5, Director Provincial de Bolívar y a todas las Unidades del Ministerio, por intermedio de la Dirección Administrativa de ésta Cartera de Estado, para los fines legales pertinentes.

Comuníquese y Publíquese.- Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a

05 JUN 2012

Arq. María de los Ángeles Duarte Pesantes
MINISTRA DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Abg.FLCH.NVM

2 lus